

DECRETO N° 1020
NEUQUÉN, 10 DIC 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 2658-M-2021, la Resolución N° 0524/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución conjunta N° 0524/2021 de las Secretarías de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda, se autorizó el llamado a la Licitación Privada OE N° 10/2021, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra "**DESAGÜE PLUVIAL CALLE AMÉRICA DEL SUR ENTRE OCÉANO PACÍFICO Y ASIA – ETAPA II**", con un Presupuesto Oficial de \$ 66.204.885,00, y un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos;

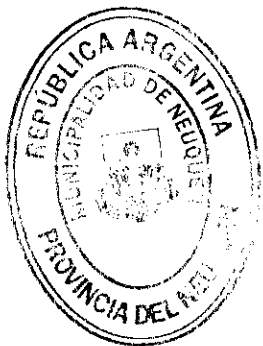
Que se procedió a cursar invitaciones a tres (03) empresas del ramo, conforme lo establece el artículo 12° inciso 2 a) del Decreto Reglamentario N° 108/72, encontrándose agregadas las copias de las notificaciones que fueron recepcionadas;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentaron las tres empresas invitadas;

Que a continuación de la apertura de los Sobres "A", se procedió a la apertura de los Sobres "B" -Propuesta Económica- presentados por las empresas oferentes, siendo la mejor propuesta la correspondiente a la empresa **SERVIPET S.A., C.U.I.T. N° 30-59425940-4**, quien ofertó la ejecución de la obra por la suma de \$ 69.492.394,00;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos verificó la propuesta presentada, e informó que la oferta mencionada presentaba errores matemáticos, agregándose la oferta corregida que asciende a la suma de \$69.492.394,01, y concluyendo que los análisis de precios acompañados responden a la oferta y se consideran valores normales de plaza;

Que la Comisión de Preadjudicación realizó el cuadro comparativo de las ofertas presentadas y resolvió preadjudicar la Licitación Privada OE N° 10/2021 en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON UN CENTAVO (\$69.492.394,01) a favor de la empresa Servipet S.A. en virtud de ser técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, redactando el Acta de Preadjudicación de Ofertas correspondiente;



1020-21

Que la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, dependiente de la Dirección General de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 177/2021, formuló consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Infraestructura, obrándose en consecuencia, agregándose a continuación la documentación correspondiente y realizándose las aclaraciones pertinentes;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Infraestructura, informó mediante Pase N° 342/2021, que la obra "Desagües Pluvioaluvionales Varios B° Rincón de Emilio" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2021, en la imputación presupuestaria 2.CI.1-1.5.1-6.13.905;

Que la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 1527/2021 la imputación presupuestaria mencionada, procediendo a verificar la reserva presupuestaria mediante PR 273 – CI 62311 por un monto de \$ 16.678.174,56 para el presente ejercicio, contemplándose como preventivo futuro en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2022, la suma de \$ 52.814.219,45;

Que asimismo, informó que la obra será solventada mediante Financiamiento Rentas Generales;


Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 132/2021, del cual se desprende que la empresa Servipet S.A. cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra objeto de la Licitación Privada OE N° 10/2021;

Que mediante Dictamen N° 294/21, tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando un control de legalidad y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 816/21, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto a las actuaciones;

Que corresponde la emisión de la norma legal adjudicando la obra **"DESAGÜE PLUVIAL CALLE AMÉRICA DEL SUR ENTRE OCEANO PACÍFICO Y ASIA – ETAPA II"** a favor de la empresa **SERVIPET S.A.**


Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

1020-21

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDÍCASE la Licitación Privada OE N° 10/2021 para la ----- ejecución de la obra **“DESAGÜE PLUVIAL CALLE AMÉRICA DEL SUR ENTRE OCÉANO PACÍFICO Y ASIA – ETAPA II”** a favor de la empresa **SERVIPET S.A., C.U.I.T. N° 30-59425940-4**, por la suma de **PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON UN CENTAVO (\$69.492.394,01)**, y con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fojas 534/535 del expediente OE N° 2658-M-2021.

Artículo 3º) FACÚLTASE al señor Secretario de Coordinación e ----- Infraestructura a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) del presente decreto.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente se ----- atenderá con cargo a la Imputación: 2-CI-1-1-5-1-6-13-905, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 6º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa **SERVIPET S.A.**, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 7º) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD